

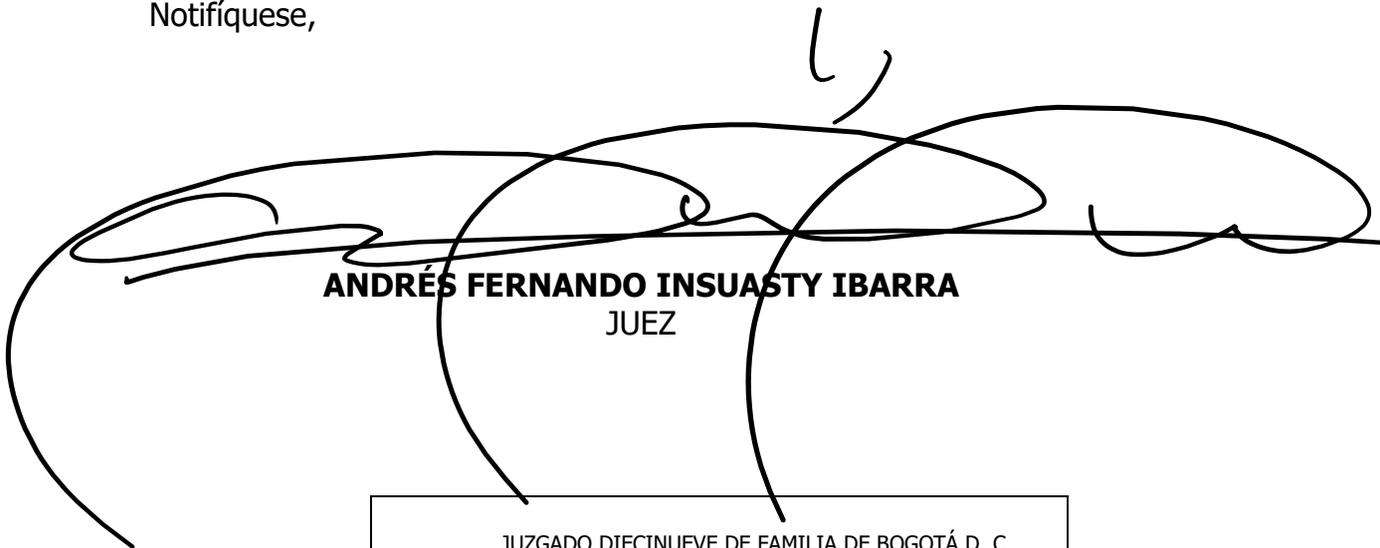
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintidós.

1. Agréguese a la actuación y póngase en conocimiento de la parte interesada, la comunicación allegada el 14 de octubre de la pasada anualidad por parte del Ministerio de Defensa, mediante la cual informa como dirección de notificaciones del demandado **MARLON LÓPEZ QUINTERO**, la CALLE 99 # 8-16 APTO 703 BOGOTA, para los fines a que haya lugar. Comuníquesele a la parte actora.

2. Así las cosas, previo a designar curador ad litem que represente al señor **MARLON LÓPEZ QUINTERO**, se REQUIERE a la parte demandante para que intente la notificación del referido señor a la dirección física antes mencionada, en los términos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y corriendo traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

3. Requiérase a secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de 14 de septiembre de 2021.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 042 de 11/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1a3c1a0ece012313eff6509b2dc26b90af706ed7eccf72cc4900065ac08b0c**
Documento generado en 10/03/2022 01:37:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**